DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 22 DE MARZO DE 1827.

S. Ambrosio de Sena.

Sale el sól á las 5 y 58 minutos y se pone á las 6 y 2 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 12 de enero.

Se ha espedido la orden para cortar la cabeza al bajá de Damasco que habia sido desterrado á Cesárea, y sustituido en su destino por Hafiz-Ali-bajá que lo fue de esta segunda ciudad.

El 3 llegaron dos tártaros con muchas cabezas *que se* han espuesto al público con el siguiente cartel: »Habiéndose presentado los revoltosos en Taletti y en Jagh-naki, mandó marchar contra ellos Reschid-bajá á sus tropas fieles, las cuales atacaron con denuedo al enemigo y le derrotaron completamente. Dos cañones, cinco banderas y 150 cabezas fueron el trofeo del combate.”

Reschid-bajá anuncia, que habia batido á los griegos, y que Hissi-bey con 29 hombres les habia hecho huir hácia Salona. Entre los muchos que perdió en esta accion, se hallan Miscirli, Ahemed-bey, su kiaia, Hassan-bey, y otros cinco bin-bachis albaneses. Caraiskaki mandaba los griegos, y tenia consigo algunos europeos.

Segun una carta de Egina parece que Reschid-bajá, envió á la Grecia superior su kiaia-bey y al-

gunos bin-bachis con 4∂ albaneses para reducir los pueblos sublevados; que estrechado este cuerpo por los capitanes griegos Caraiskaki y Agalapoulo-Maeri, se vió obligado á encerrarse en Arahora; pueblo cercano á Salona, donde estuvieron cercados algunos dias, hasta que habiéndoles faltado las provisiones, tomaron el partido de huir durante la noche; pero los griegos, que tenian tomados todos los pasos, los acometieron entonces, y les mataron 1300 hombres. Mas segun dicen los que se hallaban en las inmediaciones, parece que la pérdida de los turcos no pasó de 100.

Reschid-bajá ha escrito á la Puerta, manifestando que se halla falto de víveres, y que sino se le envian, muy pronto, se verá precisado á levantar el sitio de Atenas.

Escriben de Navarino, que Ibrahim-bajá habia dejado 4∂ hombres en Tripolitza, y que cuando llegó la escuadra de Egipto, estaba acantonado con 8∂ en las inmediaciones de Modon, Coron y Navarino.

Se sabe de Hidra que habiendo resuelto el capitan Hamilton apoderarse del buque mandado por Zaccas, pirata bien conocido por su intrepidez, envió con este objeto algunas naves, las cuales fueron recibidas con un fuego vivo. Dos oficiales salieron heridos: Ziccas se huyó á tierra; 12 de sus soldados murieron y 100 restantes se dirigieron á Malta con su buque.

Ha sido desterrado el ex-seyemen-bachi, uno de los principales oficiales de jenízaros, que habia trabajado con mucha eficacia en destruir esta milicia.

Se ha dado orden á los kiaias de los esnafs (gremios), haciéndoles saber que no haya en las tiendas sino un solo mancebo, y que los demas deben inscribirse en las nuevas tropas, ó volverse á su pais.

El Gobierno se esfuerza para desterrar del pueblo la ociosidad y acaba de espedir un firman sobre la policía de los cafés de Gálata.

INGLATERRA.

Lóndres 8 de febrero.

Segun los periódicos de las provincias, parece que las clases fabriles de Inglaterra estan muy lejos de hallarse en una situacion satisfactoria: se han cerrado muchas fábricas, sobre todo en las inmediaciones de Glascow.

=Hoy es el dia señalado para la reunion del Parlamento; pero se cree que no habrá en él discusion importante hasta el 19 ó 20, en que se comenzará á tratar de las leyes cereales.

=Se asegura aun, que el duque de Buckingham debe ir á la India en calidad de gobernador general, para reemplazar al lord Amherst, cuya dimision se tiene ya generalmente por cierta. (*Globe and Traveller.*)

=Parece evidente que los Ministros no hacen ánimo de enviar por ahora nuevas tropas á Portugal, puesto que tres trasportes que acaban de llegar á Portsmouth procedentes de las Indias occidentales, han sido despedidos inmediatamente. Creemos que el destacamento de soldados de marina que estaba en Lisboa antes del desembarco de las tropas inglesas, se halla aqui de vuelta, á escepcion de 100 hombres.

(*G. de M*)

ESPAÑA.

Madrid 14 de febrero.

Concluye el artículo inserto en el número 71.

»Asi, despues de haber hecho la guerra, para ejercer el privilegio del tráfico, nada deja actualmente por mover para destruirlo. En esta aparente contradiccion debe conocerse sin embargo, que la In-

glaterra es siempre consiguiente, siempre mercantilmente sabia; porque la aversion reciente nace del interes mismo del trasporte y la navegacion. Este interes se perjudicaria, si la Inglaterra, privándose del comercio de los esclavos, sufriera que se empleasen en él otros marineros; y si tuviesen otros esa ocupacion, mientras su poblacion escesiva permaneciera ociosa. Celebremos el efecto sin poner atencion en la causa. Tributemos al mismo tiempo la gratitud debida á muchos políticos y sabios de aquella nacion, que se emplean sinceramente en contribuir al bien de la humanidad, á quienes se debe en gran parte la abolición del tráfico en Inglaterra."=El Parlamento declaró por acta de 31 de marzo de 1824, que todo súbdito de la nacion que hiciese el comercio de un solo esclavo, seria castigado como pirata y traidor, con la pena capital y confiscacion de todos sus bienes. Esta ley parece que se observa con rigor en todas sus colonias, esceptuando solamente la isla Mauricia, donde por mucho tiempo se han importado esclavos fraudulentamente.

El orador recorre las determinaciones legales de otros Estados. En los Paises-Bajos se ha procedido por una graduacion sucesiva de penas, como en los nombrados anteriormente. La última ley (de 23 de diciembre de 1824) condena á tales traficantes á una multa de 100 florines, á 15 años de trabajos forzados, y á la confiscacion de los buques empleados en este comercio.=En Dinamarca sufren la pena de trabajos forzados, la infamia y la confiscacion. Aquel monarca, el primero de todos, dió 33 años há este glorioso ejemplo.=España renunció á este tráfico, y convino en la visita mútua de los buqnes sospechosos de él, por un tratado con Inglaterra de 23 de setiembre de 1817.=Portugal se ha prestado á todas

las estipulaciones.=La Suecia, sin mas colonia que la islita de S. Bartolomé, y sin haber autorizado nunca el tráfico por sus leyes, comprometida á la abolicion que se pactó hace doce años en Viena, acaba de ligarse mas estrechamente por un tratado con la Gran Bretaña.=Se han celebrado convenios particulares y separados por Inglaterra, primero con Portugal, luego con Holanda, despues con España, para dar el singular ejemplo, inaudito en la historia de todas las legislaciones, de establecer en un pais independiente comisiones mistas, que conozcan de las contravenciones á los tratados sobre la abolicion. Estos tribunales, compuestos de estrangeros, residen en Surinan, en la Habana, en Rio Janeiro y en Sierra Leona, sobre las costas de esa misma Africa, fecunda madre de la esclavitud, cuyo destino, dice el orador, debieron respetar nuestras armas en otro tiempo.

Despues de esta reseña de las varias legislaciones, dice que la comision se ha separado de la pena capital y la de trabajos forzados que algunas de ellas *determinan*, como desconformes con el espíritu de lenidad que han introducido las costumbres en la legislacion francesa. En el ecsámen de esta, respecto del tráfico, pasa en silencio las leyes mas antiguas, y toma el principio en la de 15 de abril de 1818, que ha fijado las miras de la comision (1). En 177

(1) *Esta ley calificó por la primera vez el tráfico de* delito, *penándolo con la confiscacion del buque, y la privacion de mando al capitan. La confiscacion del buque se eludia, escepto los casos en que era sorprendido en fragante, llevándolo á un puerto estrangero: la interdiccion del capitan era las mas veces ilusoria, porque se daba este título á un testa ferrea sin garantía, y el verdadero capitan dirigia la espedicion bajo el nombre de* sobrecargo.

actuaciones, seguidas segun esta ley, se han pronunciado 83 absoluciones: 30 se hallan pendientes; y solo ha habido 64 condenas, la mayor parte correccionales.=La influencia de las colonias en los consejos superiores, compuestos por mitad de sus habitantes y de europeos, y la levedad de las penas señaladas, produciendo tan débiles resultas, no han podido refrenar la continuacion casi manifiesta del tráfico. El Gobierno pues, espera conseguirlo por una organizacion formada principalmente de europeos, y por las disposiciones del proyecto de ley, que se intenta subrogar á la anterior.

El marques ecsamina las razones de este proyecto y de las enmiendas que la comision ha meditado, y presenta á la Cámara el tenor de aquel y de estotras seguidamente. Hé aqui la ley propuesta por el gobierno.

ARTICULO UNICO.

»En el caso de cooperacion ó de participacion por cualquier medio en la negociacion conocida con el nombre de *tráfico de negros* (*traite*), los armadores y los sobrecargos, los aseguradores que á sabiendas hubieren afianzado el cargamento, el capitan ó comandante, y los demas oficiales de la tripulacion, serán castigados con la pena de destierro y con una multa de igual al valor de la nave y de su carga.

»La multa será impuesta mancomunadamente á todos los individuos designados en el párrafo anterior.

»El capitan y los oficiales de la tripulacion serán declarados ademas incapaces para servir bajo ningun título en las naves del Rey y del comercio frances.

»Los demas individuos de la tripulacion serán castigados con una prision de tres meses á cinco años. Esceptúanse de estos sin embargo, los que dentro de 15 dias del arribo del buque declaren al comisario

de marina ó á las autoridades de los puertos franceses, y á los cónsules de Francia en los estrangeros, los hechos de que hayan tenido noticia.

»El buque será secuestrado y confiscado.

»Las penas señaladas por la presente ley, son independientes de las que se deban imponer segun el código penal por los demas crímenes ó delitos que se hubiesen cometido abordo de la embarcacion.

»Queda derogada la ley de 15 de abril de 1818.”

Tal es el testo del Gobierno. Las reformas propuestas son muy ligeras cuanto á su tenor, bien que nada haya pequeño en el contesto de una ley. Redúcense á alguna alteracion en el orden, á la division en seis artículos, á la rectificacion y adicion de algunas palabras que fijan mas el sentido sin variarlo, y á la advertencia de que no ha de comprenderse el precio de los negros en el valor de la carga en que se condena á los traficantes. Añádese ademas este artículo, que es el cuarto: »Se insertará en la parte »oficial del *Monitor* un estracto de las sentencias que »se diesen en las causas sobre tráfico, con los nom»bres de todos los que hayan sufrido la condena, y »los de las naves y puertos de la espedicion. Esta »publicacion se hará por separado de las que se or»denaren en virtud del art. 36 del código penal, y »se prevendrá en las sentencias.” Se propone este artículo por parecer insuficiente la insercion en los periódicos de los departamentos, y para dar á estas sentencias publicidad aun fuera de los límites de la Francia.

La Cámara de los Pares aprobó el proyecto modificado, y se presentó en 27 del anterior á la de los Diputados por el Ministro de Marina. Es de esperar que pase igualmente en esta Cámara, y no nos ofrezca motivo para volver á hablar del asunto.

(*G. de M.*)

Palma 21 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22.

Principal, cárcel, Jesus, S. Antonio, Hornabeque, Calatrava, Portella, Berard, Sta. Margarita, intendente, Sta. Catalina y tesorería milicia Provincial; hospital, presidio y capitan de hospital Almansa.=Socies.

AL PUBLICO.

Todas las personas que en el término alcabalatorio de esta ciudad deban pagar á la contribucion de frutos civiles de los años de 1825 y 1826 alguna cantidad, lo verificarán en el término preciso de 8 dias, haciendo la entrega de la cuota que las corresponda á D. Pedro Juan Tauler residente en la tercena de la casa Administracion de Rentas de esta ciudad sita en el Borne: en la inteligencia de que no verificándolo, se procederá ejecutivamente contra los morosos. Palma 22 de marzo de 1827.=De órden del Sr. Intendente de este Ejército y Reino.= José Maria Ripoll Srio.

Está para vender una casa sita en la travesía d'en Ballester, que es una algorfa manzana 16 número 1. Podrán conferir para su ajuste con el dueño en la misma casa.

Un jóven de 23 años de edad desearia encontrar casa para servir en clase de criado; sabe leer, escribir y de cuentas.

El dia 15 del corriente se perdió una perra negra de presa de orejas caidas y pies manchados con otras señas; en esta imprenta darán razon de su dueño quien gratificará.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.